



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0707-2019-MPY

Yungay,

11 NOV. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 0008857-2019 (Carta N° 037-2019-ING.CONSULTOR/RZM, de fecha 21 de agosto de 2019, Informe N° 494-2019-MPY/07.11, de fecha 16 de octubre de 2019, Informe N° 001222-2019-MPY/7.10, de fecha 18 de octubre de 2019, Informe Legal N° 926-2019-MPY/GAJ, de fecha 30 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Aprobar Expedientes Técnicos";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0008857-2019 (Carta N° 037-2019-ING.CONSULTOR/RZM, de fecha 21 de agosto de 2019, el Mg. Ing. Civil Raúl E. Zavaleta Melendez, con CIP N° 46489, presenta a la Municipalidad Provincial de Yungay, el Expediente Técnico: "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal EMP PE-3N (YUNGAY) – EMP. AN-640 (ERAPAMPA), Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", con código SNIP N° 385499, en mérito a la orden de Prestación de Servicios N° 00001763, de fecha 08 de agosto de 2019 y Contrato de Servicio de Consultoría N° 051-2019-MPY/GM, de fecha 09 de agosto de 2019;

Que, a través del Informe N° 494-2019-MPY/07.11, de fecha 16 de octubre de 2019, el Ing. Edwin Domingo Padilla Rivera, Jefe de la División de Estudios, solicita la aprobación y factibilidad presupuestal del Expediente Técnico "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal EMP PE-3N (YUNGAY) – EMP. AN-640 (ERAPAMPA), Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", elaborado por el Mg. Ing. Civil Raúl E. Zavaleta Melendez; señalando las metas físicas y financieras del proyecto:

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 1,322,365.94
GASTOS GENERALES (10 %)	S/ 132,236.59
UTILIDAD (07 %)	S/ 92,565.59
COSTO PARCIAL (1+2+3)	S/ 1,547,168.42





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

IGV (18 %)	S/ 278,490.27
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (4+5)	S/ 1,825,658.42
SUPERVISION (5.00%)	S/ 91,250.00
COSTO TOTAL (obra+supervisión)=(6+7)	S/ 1,916,908.42
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,400.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (8+9)	S/ 1,950,308.42

El plazo de ejecución del proyecto es de (75) días calendario y la modalidad de ejecución del proyecto será por CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS; **CONCLUYE: que el expediente no presenta observaciones y se encuentra elaborado de acuerdo a los términos de referencia;**

Que, mediante Informe N° 001222-2019-MPY/7.10, de fecha 18 de octubre de 2019, el Ing. Salvador Garrido Rivera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal EMP PE-3N (YUNGAY) – EMP. AN-640 (ERAPAMPA), Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", mediante acto resolutivo, ratificando las metas financieras señaladas por el jefe de la División de Estudios, **para la continuación de los trámites de gestión;**

Que, mediante Informe Legal N° 926-2019-MPY/GAJ, de fecha 30 de octubre de 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, de la revisión de los antecedentes del Expediente Técnico, análisis y base legal, señala que, estando a la información técnica y financiera que se detalla en los informes y demás actuados administrativos, y habiendo revisado con cautela el presente expediente, opina porque, mediante Resolución de Gerencia Municipal se declare PROCEDENTE, la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal EMP PE-3N (YUNGAY) – EMP. AN-640 (ERAPAMPA), Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", con código único N° 385499, cuyo presupuesto total ejecución asciende a la suma de S/ 1,950,308.42 (Un Millón Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Ocho con 42/100 Soles), con un plazo de ejecución de (75) días calendario y será ejecutado por la modalidad de CONTRATA, a Sistema de PRECIOS UNITARIOS;

Que, el objetivo del proyecto de inversión pública, es obtener adecuadas condiciones de transitabilidad vehicular a los mercados de consumo y a servicios sociales tanto Locales como Regionales de la Población de los Caseríos de Runtu, Erapampa y Atma, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash; por tanto, contado con los sustentos técnicos y legales favorables de las áreas correspondientes, resulta viable la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal EMP PE-3N (YUNGAY) – EMP. AN-640 (ERAPAMPA), Distrito de Yungay, Provincia de Yungay- Ancash", para la búsqueda de su financiamiento a través de las gestiones que correspondan;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EMP PE-3N (YUNGAY) – EMP. AN-640 (ERAPAMPA), DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY- ANCASH", con código SNIP N° 385499, a ejecutarse bajo la modalidad de CONTRATA, Sistema de PRECIOS UNITARIOS, con un plazo de ejecución de (75) días calendario, con un presupuesto referencial de S/ 1,950,308.42 (Un





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Millón Novecientos Cincuenta Mil Trescientos Ocho con 42/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	TOTAL
COSTO DIRECTO	S/ 1,322,365.94
GASTOS GENERALES (10 %)	S/ 132,236.59
UTILIDAD (07 %)	S/ 92,565.59
COSTO PARCIAL (1+2+3)	S/ 1,547,168.42
IGV (18 %)	S/ 278,490.27
COSTO DE EJECUCION DE OBRA (4+5)	S/ 1,825,658.42
SUPERVISION (5.00%)	S/ 91,250.00
COSTO TOTAL (obra+supervisión)=(6+7)	S/ 1,916,908.42
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 33,400.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (8+9)	S/ 1,950,308.42



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que para la ejecución del Expediente Técnico aprobado en el artículo primero, se realizará las gestiones pertinentes ante el Gobierno Central y/o Regional de Ancash.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, División de Obras y Mantenimiento, División de Estudios para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Pomá Aban
GERENTE MUNICIPAL

